

Expediente: 10640/2023

EDICTO

**TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE
ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMUÑÉCAR**

**Dº JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se está tramitando la redacción del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a un periodo de consulta pública de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Tablón Electrónico Único del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y con el fin de fomentar la participación ciudadana acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Regular el depósito, custodia y consulta de los Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace necesario recopilar una regulación en relación con el Registro administrativo municipal informatizado de instrumentos urbanísticos.

c) Los objetivos de la norma.

Facilitar la consulta de los Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados inscritos en el Registro Municipal informatizado.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se hace necesaria esta regulación conforme a la normativa vigente.



Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en Almuñécar a la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

